



**APRUEBA BASES FERIAS ARTESANALES
COMUNA DE CUREPTO 2022** /

DECRETO ALCALDICIO N.º 1974

CUREPTO, 29 AGO. 2022

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 2407 del 21.12.21, que aprueba presupuesto año 2022; La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte, la salud pública, y la protección del medio ambiente, como también, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este contexto la municipalidad desarrolla actividades artísticas, deportivas, cívicas, recreativas, productivas, medioambientales; 2) ORD N° 1143 de la Secretaria Ministerial de Salud del Maule de fecha 08.07.2022 que indica las medidas a considerar en eventos masivos; 3) La necesidad de convocar a artesanos y artesanas a nivel comunal y regional que sean exponentes representativos de la artesanía como arte y técnica de fabricar o elaborar objetos o productos a mano y/o con herramientas sencillas y de manera tradicional, pudiendo ser a base de lana, madera, mimbre, crin, curahuilla, fierro, greda, pita u otro. 4) Que la realización de iniciativas de fomento y desarrollo cultural promueven el desarrollo económico local

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Feria Artesanal comuna de Curepto 2022, conforme se establecen a continuación:

BASES FERIA ARTESANAL

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través del Departamento de Fomento Productivo junto al Departamento de Cultura y Turismo, invitan a los artesanos y artesanas de la comuna y la región, a postular y participar de las Ferias Artesanales dentro de la comuna de Curepto.

A. OBJETIVO:

Exhibir y promover productos artesanales para fomentar su comercialización y valoración cultural, buscando promover sistemáticamente eventos de carácter cultural, productivo y turísticos.



B. DEFINICIONES:

Establecer términos claros al momento de realizar la selección de expositores para estas actividades.

Artesanía: *la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso del trabajo artesanal.*

Artesano(a): *cultor(a) y/o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo. Elabora objetos o productos útiles, simbólicos, rituales o artísticos, con destreza, memoria, reflexión, conocimiento y creatividad.*

Artesanía tradicional: *es toda aquella práctica asociada al dominio de un oficio y que ha sido transmitida por generaciones en una comunidad ligada a un territorio y a un paisaje cultural, constitutivo de su memoria y patrimonio cultural. Manifiesta una continuidad en determinadas formas que pueden ser mantenidas a través del tiempo, así como también reelaboradas, conservando aquellos elementos distintivos que le otorgan identidad y sentido de pertenencia.*

Artesanía contemporánea: *consiste en la exploración de nuevos lenguajes mediante la transformación, el entrecruzamiento o la recontextualización de materiales, técnicas, formas y conceptos provenientes de las artesanías tradicionales, asimilándola a las artes visuales contemporáneas.*

Artesanía indígena: *es la manifestación o práctica artesanal de creadores(as) y cultores(as) indígenas, de manera individual o colectiva, mediante la utilización de técnicas y/o conocimientos tradicionales sustentados en un sistema cultural indígena, que tienen un uso cultural, utilitario o simbólico y transmiten valores culturales del pueblo al que pertenece, incluyendo aquellas prácticas o manifestaciones que incorporen alguna innovación.*

Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

C. SOBRE EL EVENTO FERIA ARTESANAL:

Las Ferias Artesanales serán sistemáticas en el tiempo, procurando tener una cobertura territorial, siendo coordinadas por los Departamentos de Fomento Productivo, Cultura y Turismo.

Estas instancias serán planificadas de tal forma de optimizar las fechas, lugares y horarios de mayor flujo de población flotante, comprometiendo con ello el aumento de la economía local.

También es de compromiso y responsabilidad de la organización, realizar las convocatorias, y disponer del equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento.



D. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

Pueden postular personas naturales, mayores de 18 años, artesanos y artesanas tradicionales o contemporáneos, rurales o urbanos de la comuna de Curepto, Región del Maule y otras regiones del país, dependiendo la envergadura del evento en particular.

E. PARTICIPACIÓN:

Todos los expositores deberán cumplir con las medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud en relación al autocuidado con el COVID-19, cuya finalidad es la prevención del contagio.

F. PRODUCTOS:

Se requiere que todos los productos que estén dispuestos para la venta sean de creación propia, con elementos y materia prima preferentemente de la Región del Maule, tales como: madera piedra, cuero, pita, crin, greda, lana, mimbre, fierro u otro. Se excluye de esta convocatoria lo llamado "manualidad".

G. PROCESO DE POSTULACIÓN:

La postulación debe realizarse de acuerdo a cada convocatoria la que será por medio de radios locales y/o regionales y/o página web www.curepto.cl y/o redes sociales municipales (Facebook e Instagram).

Para postular deberán adjuntar los antecedentes que se describen a continuación.

- Formulario de postulación completo (ANEXO N°1)
- Máximo 2 (dos) fotografías por producto, estas deben ser claramente visibles, con un buen enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para la postulación.

La postulación será solo por medio del formulario único de postulación, cabe señalar que no se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo de cada convocatoria.

G.1 DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Desde el momento en que se publiquen las bases, hasta las 13.00 horas del lunes 05 de septiembre del presente año. En Biblioteca Comunitaria Fernando Quilodran, ubicada en DIDECO, o por medio de correo electrónico a cultura@curepto.cl.

Cabe señalar que, los cupos son limitados en concordancia con la disponibilidad de stand.

G.2 SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS STAND:

En caso que existan más interesados (inscritos) que los 08 stands disponibles, se realizará sorteo a realizarse el martes 06 de septiembre, a las 12.00 horas en Biblioteca comunitaria Fernando Quilodrán. Sorteo que será informado a todas las personas inscritas por parte de la organización del evento, como así también, la ubicación de cada artesano.



H. VALOR:

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 06, modificada por la Ordenanza Municipal N° 09, los valores son los siguientes: número 2). En cuanto a la feria artesanal que considera la elaboración de productos artesanales el permiso de funcionamiento es de 10% de la UTM, correspondiente al Art. 12 numeral.

El valor debe ser cancelado en Tesorería Municipal, hasta las 14:00 horas del último día hábil antes de la realización de la Feria Artesanal.

I. GENERALIDADES:

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la feria artesanal sea suspendida y/o cancelada por caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor del permiso pagado por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RDV/RCG/YGC/ygc

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Depto. de Cultura y Turismo
3. Archivo Municipal